



Supersolidaria

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2025-03-21 15:54:05
No. de Radicado: 20253700085901

Señor (a)

Sin Datos

Peticionario (a)

Sin datos de notificación

Ciudad

Asunto: **RESPUESTA SOLICITUD ANONIMA** con Radicado N° 20254400028852 del 28 de enero de 2025

Cordial saludo.

Esta Superintendencia ha recibido la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual, presenta una petición de manera anónima, mediante la cual, realizó las siguientes consultas: "*¿Es legal que esta plataforma reemplace al operador de libranza? ¿Es legal que se cobre unos dos puntos cinco por ciento (25%) por cuotas?*"

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sentencia C-951/14, "*...todos los escritos presentados ante una autoridad se ejerce el derecho de petición. En otras palabras, quien vea la necesidad de ocultar su identidad, puede presentar denuncias, quejas, panfletos u otra clase de escritos anónimos ante una autoridad, quien está obligada a activar su competencia cuando se describan circunstancias que así lo ameriten, con cierto grado de credibilidad. Por tanto, esa posibilidad de control está asegurada para el ciudadano, pero no a través del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 Superior.*"

Así pues, se reitera que; "*no es de la esencia de un derecho de petición el anonimato, ya que ello desdibuja la posibilidad de concretar y ofrecer una respuesta de fondo, clara y oportuna a quien ejerce el referido derecho, premisa que fue expuesta en esta sentencia.*"

Aunado a lo anterior, en cuanto a la presentación ante esta Superintendencia de las quejas en contra de las organizaciones vigiladas, es preciso tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del capítulo II, Título VI, de la Circular Básica Jurídica, que dice:

"Esta Superintendencia, por intermedio de sus delegaturas y según el ámbito de competencia, resolverá las quejas que, habiendo sido presentadas ante los órganos de control social (juntas de

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación por QR y código de barras. Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



370- 20244400213502

Página 2 de 3

vigilancia, comités de control social, juntas de control social) no hayan tenido respuesta por parte de dichos órganos o la respuesta respectiva no hubiere sido apropiada. Las quejas que correspondan a las actuaciones de los miembros de los órganos de administración y control de las organizaciones de la economía solidaria, deberán surtirse directamente ante esta Superintendencia.

La Superintendencia evaluará la respuesta dada a la queja por parte de la organización y de hallarla conforme a la normatividad aplicable y al estatuto, así se lo hará saber al peticionario, de lo contrario iniciará las acciones de supervisión a que haya lugar, informando de su avance o resultado cuando corresponda de acuerdo con el procedimiento aplicable en cada caso.

Adicionalmente, el quejoso deberá acreditar documentalmente la inatención apropiada de la queja por parte del órgano de control social respectivo (juntas de vigilancia, comités de control social, juntas de control social), con el fin de que surta el respectivo trámite ante la Superintendencia de la Economía Solidaria.”

No obstante, a todo lo anterior, nos permitimos dar respuesta a sus cuestionamientos, en los siguientes términos:

Es importante precisar que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 186 de 2004, la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, es un organismo descentralizado, técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto corresponde a la supervisión de la actividad financiera del cooperativismo y sobre los servicios de ahorro y crédito de los fondos de empleados y asociaciones mutualistas; en general, las funciones de esta Superintendencia comprenden la vigilancia, inspección y control de las organizaciones de la economía solidaria, que no tienen una vigilancia especializada ordenada por el Estado.

Hay que mencionar, además, que, las organizaciones de la economía solidaria, vigiladas por este Ente de control, se rigen bajo los principios de autonomía, autogobierno y autocontrol, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 454 de 1998; razón por la cual, dichas organizaciones cuentan con la capacidad para determinar y gestionar con autonomía, las reglas que regirán su funcionamiento, su administración y todos aquellos asuntos propios, relacionados con las actividades que desarrollen, así como los deberes y derechos de los asociados, aportes, régimen de organización interna y procedimientos internos, siempre bajo las limitaciones establecidas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos y demás normas vigentes.

En virtud de lo anterior, nos permitimos señalar que, dadas las funciones constitucionales y legales asignadas a esta Superintendencia, las cuales, no implican por ningún motivo facultades de cogestión o intervención en la autonomía jurídica y democrática de las

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificación por QR del Documento Electrónico

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



370- 20244400213502

Página 3 de 3

empresas de la economía solidaria, razón por la cual, este Despacho se abstiene de pronunciarse respecto de las plataformas tecnológicas que utilizan nuestras vigiladas y el costo de utilización de las mismas.

Con lo anterior, esperamos haber atendido su solicitud, de manera clara, completa y precisa.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA RODRIGUEZ NOLASCO

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD
Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Gina Vanessa Amaya Avila

Revisó: María Eugenia Suarez Cuello

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430